CUIJ J-01-00133549-5/2022-0 EXP. MPT 5931/2022-0 NUMERO: OF-9861/2022-UEPC-CAYT



#### Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

## UNIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS COLECTIVOS ANTE EL FUERO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO Y RELACIONES DE CONSUMO

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

#### **OFICIO**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de julio de 2022

A la Titular del Observatorio de la Discapacidad del Consejo de la Magistratura de la CABA Dra. Lucia Burundarena

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Asesor Tutelar Coordinador a cargo de la Unidad Especializada en Procesos Colectivos ante el fuero en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones del Consumo de esta Ciudad, en relación al expte. MPT nº 5931/2022-0, vinculado a los autos judiciales "Federación Argentina de Lesbianas y otros c/ GCBA s/ Amparo – Impugnación – Inconstitucionalidad", expte. nº 133549/2022-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario nº 1, Secretaría nº 2, a fin de solicitarle tenga a bien emitir una opinión preliminar en relación a qué impacto puede generar -si lo hubiere- en el proceso enseñanza/aprendizaje de niñas, niños y adolescentes con diversidades funcionales (v.gr. dislexia, no vidente, retraso mental, autismo, síndrome de down, entre otros) la utilización de la "x", "@" o la "e" en el lenguaje.

A todo evento, adjunto la guía de lenguaje inclusivo confeccionada por la actora en dicha causa y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de ejemplificar el uso de dicho lenguaje.

En este sentido, destaco que en el marco del precitado expte. se ha celebrado una audiencia judicial el 13 de julio del corriente. En dicha oportunidad, consulté a los



letrados del Ministerio de Educación del GCBA si contaban con estudios u opiniones en relación al impacto indicado previamente y un funcionario abogado de dicho órgano respondió afirmativamente. En particular, sostuvo ello a partir de las mayores dificultades que representa el aprendizaje para dichas/os niñas, niños y/o adolescentes.

Esta respuesta, ha generado preocupación al suscripto y motivó que el 14 de julio del corriente se efectuará una petición al Tribunal a efectos de que el Observatorio a su cargo emita opinión al respecto.

El Tribunal en el día de la fecha tuvo presente para su oportunidad dicha solicitud y ordenó correr vista a este Ministerio Público Tutelar para que se expida en relación a la medida cautelar peticionada respecto de la suspensión de la resolución n° RESOL-2022-2566-GCABA-MEDGC de fecha 09/06/2022.

Ahora bien, lo cierto es que emitir opinión sin conocer una opinión técnica sobre la cuestión descripta en el presente oficio podría resultar prematuro, en tanto que de encontrarse fundada la respuesta brindada por el GCBA, la suspensión de la disposición gubernamental cuestionada podría ser más perjudicial que mantener su vigencia.

Desde ya, considero que el Observatorio a su cargo cuenta con profesionales más que idóneos para poder dar respuesta al presente, sin perjuicio de lo que eventualmente y con posterioridad el Tribunal en el marco de sus competencias pueda requerirles.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

**UEPC-CAYT** 



## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Ministerio Público Tutelar

# UNIDAD ESPECIALIZADA EN PROCESOS COLECTIVOS ANTE EL FUERO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO Y RELACIONES DE CONSUMO

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

